Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Barranquilla D.E.I.P, 18 de marzo del 2021

AL **:** Señor
LONDOÑO ARANGO JAVIER
Representante Legal AQUAMAR S.A.
CC 10267067
Dirección: **Calle 106 No.90-68 Barrio Las Flores**
Teléfono: **035-3773224 - 4010240**
Ciudad: **Barranquilla-Atlántico**
Correo electrónico: administracion@aquamarbaq.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. MC- 118-GINRED3-2021

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito, Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico)., actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de representante legal de la empresa **AQUAMAR S.A.**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. MC-085-GINRED3-2021, cuyo objeto consiste en: **"Transporte y apoyo como plataforma mediante una lancha tripulada, en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad",** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 16 de marzo 2021.

Los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	AQUAMAR S.A.
Nit o CC	800.162.492-7
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Calle 106 No.90-68 Barrio Las Flores
Telefono/Fax	035-3773224 4010238 4010240
E- mail	administracion@aquamarbaq.com : contabilidad@aquamarbaq.com
Ciudad	Barranquilla-Atlántico
Banco	Banco Bogotá
No. de Cuenta	292122785
Nombre del Titular	AQUAMAR S.A
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
Certificado de Disponibilidad	11821 del 04/02/2021
Imputación Presupuestal	**Tipo de Gasto:** A **Asignación**: 05 **Cuenta Programada:** 01 **Subcuenta:** 02 **ObjG/Proy:** 007 **Ordinal:** 003 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO **Recurso:** 16 Situación: SSF**.**

Valor del Contrato	El valor estimado del contrato será por monto agotable de acuerdo con el valor unitario por hora o fracción ofertado y los servicios prestados, hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 54.400.000,00)** moneda legal, incluidos los gravámenes aplicables, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso.
Forma de pago	**GINRED-3** pagará el valor del contrato en pagos parciales contra prestación de los servicios dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la documentación en debida forma suscrita por el supervisor designado para el efecto y asignación PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes. El pago señalado se efectuará mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. Ver los demás requisitos para pago en el estudio previo y en la invitación pública del proceso.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de Entrega/ Ejecución	El contrato se ejecutará en Barranquilla, área Mar de enfilación y MUZ-X6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura Río Magdalena), de acuerdo con la solicitud de la Entidad mediante **ORDEN DE SERVICIO** suscrita por el supervisor y el ordenador del gasto.
Garantías	**1. GARANTÍA ÚNICA:** Deberá presentar garantía única de cumplimiento, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3,** identificada con **NIT 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos: **Cumplimiento:** El valor asegurado deberá ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, y con una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Está póliza deberá cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015: **Artículo 2.2.1.2.3.2.9.** ***Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros

	que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3.Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2 Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4 Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Condiciones técnicas	Las establecidas en el estudio previo, la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Multas	Las multas y sanciones en caso de mora o incumplimiento son las establecidas en la invitación pública del proceso.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **S3. OSCAR MANZANARES,** Orgánico de la oficina hidrografía de SEMAB, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional y en la Ley 1474 de 2011.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, INRED3 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos (02) meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en el estudio previo, la Invitación Pública **No. MC-085-GINRED3-2021**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición y aprobación de las garantías), y la entidad realizará el respectivo registro presupuestal del compromiso, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Atentamente,

Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto

Elaboró
CPS. SIGILFREDO DE AVILA
EJECUTIVO DE CONTRATOS

VO.BO.
CPS. ANDREA POVEDA
ASESORA JURIDICA GINRED3

VO.BO:
S2. CARLOS CRISTANCHO NAVARRO
JEFE DEL AREA DE ABASTESIMIENTOS

ANEXO TÉCNICO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO
SEMAB	Servicio de transporte a través de una embarcación cubierta con su tripulación y capacidades que brinde seguridad y protección de las condiciones meteomarinas tanto al personal de hidrógrafos como a los equipos, para ser empleado como plataforma de recolección de datos batimétricos, que cuente con adaptaciones Hidrográficas en su casco y a un costado para la instalación del transducer de baja frecuencia acuerdo especificaciones de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, con el fin de realizar levantamientos batimétricos en el Río Magdalena, particularmente en el sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Km 0 Bocas de ceniza), entre otros sectores del Río Magdalena de acuerdo a la necesidad de la entidad.

SERVICIOS

Servicio de transporte mediante una lancha cubierta y tripulada, con adaptaciones hidrográficas en su casco y a un costado, para la instalación del transducer de baja frecuencia, de acuerdo a especificaciones de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla.

La lancha, además debe servir como plataforma para realizar levantamientos batimétricos en el Río Magdalena, particularmente en el sector de mar de enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena) y debe brindar seguridad y protección ante las condiciones meteomarinas de la zona tanto al personal de hidrógrafos como a los equipos.

CARACTERÍSTICAS	
MANGA	4 metros
ESLORA	14 metros
PROPULSORES	02
GENERADOR	01
SISTEMA DE COMUNICACIÓN VHF	01
ADECUACIONES PARA EQUIPOS	Montaje para ecosonda Monohaz Montaje para ecosonda Multihaz Soporte para GPS Pantalla de repetidor de video

DESCRIPCIÓN
La lancha deberá contar con las adaptaciones necesarias para la para instalación de 01 transducer monohaz de baja frecuencia perteneciente a la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, transducer que será instalado a un costado de la embarcación y la base para la instalación de la ecosonda multihaz acuerdo las especificaciones de la oficina hidrográfica de barranquilla.
La lancha debe estar diseñada para resistir las condiciones océano atmosféricas que normalmente se presentan en el aérea de Bocas de Ceniza, Río Magdalena (condición de mar 2-3)
La lancha deberá estar en capacidad de embarcar a por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda, 01 transducer de baja, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido.
La lancha deberá estar en capacidad de embarcar a por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda multihaz y montaje, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido.
Estar en capacidad de realizar levantamientos batimétricos a los sectores de Mar de enfilación y MUZ-X6 (Kilometro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura del Rio Magdalena), específicamente y demás sectores del Rio Magdalena.
La lancha deberá contar con una tripulación idónea y certificada mínima para la operación de la motonave. No existirá ningún vínculo laboral entre la tripulación y la DIMAR y todos los costos asociados a este concepto serán asumidos por el contratista.
La lancha deberá cumplir con los permisos, la normatividad nacional e internacional vigente en Colombia, certificada por la autoridad marítima
La lancha deberá tener disponibilidad para realizar maniobras avisadas con 24 horas de anticipación.

El combustible o cualquier otro elemento necesario para la operación o funcionamiento de la lancha serán asumidos por el contratista.
La lancha y la tripulación estarán a disposición de la Dimar durante el tiempo necesario para los levantamientos batimétricos.

Atentamente,



Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3
Ordenador del Gasto